

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

ACTA NUMERO SEIS: Reunidos y Reunidas en la Alcaldía Municipal de Dolores Departamento de Cabañas, el honorable Concejo Municipal de esta ciudad para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, llevo a cabo la celebración de reunión de Concejo Municipal **ORDINARIA** número **SEIS**, la cual dio inicio a las trece horas y finalizo a las dieciséis horas y veinte minutos del día doce de febrero de dos mil diecinueve. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Don **Oscar Osmin Ruiz Padilla**, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia de la señor Síndico Municipal **Salvador Edenilson Rivas Cortez**, y de los señores, señoras regidores y regidoras: **Milton Cruz Ramos** Primer Regidor Propietario, **Rogelio Hernández Rodríguez** Segundo Regidor Propietario, **Guadalupe Hernández** Tercer Regidor Propietario, **Lucio Francisco Martínez Hernández** Cuarto Regidor Propietario. Y Los regidores suplentes: **María Dolores Rodríguez** Primera Regidora Suplente, **María Sonia Corvera Ruiz** Segunda Regidora Suplente, **Gilda del Carmen Zavala de Amaya** Tercera Regidora Suplente, **Hilda Margoth Martínez** Cuarta Regidora Suplente: y con la asistencia del señor Secretario Municipal, Licenciado **Oscar Orlando Ramos Rodríguez**. Iniciando primeramente con el saludo de parte del señor Alcalde Municipal, dándole la bienvenida a cada uno de los y las miembros del concejo Municipal de esta ciudad, así mismo se dio lectura a la correspondencia recibida y despachada, de esta Municipalidad. También se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todo su contenido por unanimidad. En seguida se tuvo la presencia de los señores de la Oficina de la Asamblea Legislativa en el Departamento de Cabañas, donde dieron a conocer, el proceso de formación de ley. Que tramites se tienen que realizar, así mismo se dieron a conocer las nuevas funciones dentro de las comisiones de cada diputado en el departamento. Así mismo este Consejo Municipal, haciendo usos de sus competencias Constitucionales Y Municipales conferidas en la Constitución de la Republica, en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal; emiten los siguientes acuerdos; **ACUERDO NUMERO UNO.-** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y

competencias que le confiere La Constitución de La Republica y el Código Municipal en el Artículo 4 Numeral 1 y Artículo 30 Numeral 5 y Art. 31 numeral 3 y 4: Considerando: I- Que esta Municipalidad todos los años apoya a los agricultores con la entrega de paquetes, siendo necesario formular una carpeta técnica, por lo que este Concejo toma a bien priorizar el proyecto Adquisición de paquetes Agrícolas, para agricultores de escasos recursos económicos del municipio de Dolores- Cabañas, 2019. II- Que para los efectos de ley es necesario priorizar dicho proyecto, para iniciar completamente con la ejecución del mismo. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA: 1- Priorizar el Proyecto Adquisición de paquetes Agrícolas, para agricultores de escasos recursos económicos del municipio de Dolores- Cabañas, 2019**, financiado con fondos FODES 75%, por lo que se autoriza el Jefe de la UACI, para que inicie el respectivo proceso para la formulación de carpeta técnica de dicho proyecto.- **ACUERDO NUMERO DOS.**-Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. hace los siguientes Considerando I- Que con el objetivo de generar ayudar a los agricultores de escasos recursos económicos de este Municipio de Dolores II- Que es necesario realizar obras de beneficio social para impulsar y fomentar la agricultura nivel local, por lo que la Municipalidad ha tomado a bien ejecutar el Proyecto Adquisición de paquetes agrícolas, para agricultores de escasos recursos económicos del municipio de Dolores-Cabañas, 2019. Que con este proyecto se verán beneficiadas muchos agricultores, III- Que para dicha ejecución es necesario disponer de la carpeta Técnica, por lo que mediante libre gestión, es necesario invitar para que profesionales y empresas participen y envíen sus respectivas ofertas económicas y técnicas, para la formulación de la misma. Por tanto haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** al Jefe de la UACI, para que en nombre de esta Municipalidad gire invitaciones a los profesionales y empresas siguientes: P Y P CONSTRUCTORES, S. A de C. V., INVERCONSTRUM, S. A. DE C.V. y Arq.

Gersan Martín Macias Delgado Para que participen en este proceso de Libre Gestión y presenten las Ofertas Económicas y Técnicas para la Contratación de servicios de formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Adquisición de paquetes agrícolas, para agricultores de escasos recursos económicos del municipio de Dolores Cabañas, 2019. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO TRES.**- Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. hace los siguientes Considerando: que en vista que se ha apoyado a elementos de seguridad con suministro de alimentación que participaron en el proceso de elecciones presidenciales, por lo que es necesario cancelar el suministro de la alimentación en mención.- Por tanto haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Sesenta y Nueve 93/100 dólares, (\$ 69.93), a Santos René Romero Cortez, por suministro de alimentación para elementos de seguridad que participaron en el proceso de elecciones presidenciales en Centros de votación. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. hace los siguientes Considerando: Que se ha recibido el suministro de aceites y grasas para Mantenimiento y Reparación de vehículos y maquinaria propiedad de esta alcaldía de Dolores y también para maquinaria del MOP, realizando trabajos de reparación en calles de este municipio, por lo que es necesario cancelar dicho suministro.- Por tanto haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal para que cancela factura por Quinientos noventa y nueve 74/100 dólares, (\$599.74), a J. Humberto Rosa, S. A. de C.V. de la cuenta del proyecto de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria de esta

alcaldía de Dolores-Cabañas, 2019, número 100190700302-7.- CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón El Rincón 2018-2019, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismo. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el **proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón El Rincón 2018-2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Willian Alexander Gómez Hernández	10 días	Aux. de pipa cisterna	\$ 15.99	\$ 159.99
2	Juan Carlos Ramos Hernández	10 días	Motorista de pipa cisterna	\$ 16.66	\$ 166.66

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón El Rincón 2018-2019, Número 100-190-700283-7, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Loma Linda, 2018-2019, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismo. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el **proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Loma Linda, 2018-2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	Juan Carlos Ramos Hernández	6 días	Motorista de pipa cisterna	\$ 16.66	\$ 166.66
2	Willian Alexander Gómez Hernández	6 días	Aux. de pipa cisterna	\$ 13.14	\$ 78.88

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Curaren y Loma Linda, 2018-2019, Número 100-190-700285-3, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; **Considerando:** Que en vista que se está realizando el proyecto de Torneo de Fútbol Municipal, Dolores, Cabañas 2018-2019 y se ha contratado los servicios de Arbitraje en los partidos realizados, siendo necesaria la cancelación de dichos servicios, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectuó el pago respectivo. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Doscientos Treinta y seis 61/100 Dólares, (\$ USD 236.61)**, para pago de servicios de arbitraje al señor Luis Alberto Morales Aquino, en concepto de servicios de arbitraje de partidos en el Estadio Municipal y en la cancha de Montecristo, para que sea efectivo el pago, de fondos de la cuenta del proyecto Torneo Municipal Dolores-Cabañas 2018-2019 cuenta Número 100190700289-6. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal, Considerando: Que a solicitud del Centro Escolar sobre el suministro de refrigerios para alumnos que participaron en el Gabinete móvil realizado en el parque Municipal de esta ciudad de Dolores, así mismo se ha recibido suministro de alimentos para personal asignado en el tiangué municipal durante el mes de enero de 2019, por lo que es necesario cancelar los servicios recibidos de

alimentación. **POR TANTO ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue los siguientes gastos, por suministro de alimentación de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Josefa Laínez de Cruz	60 refrigerios	Refrigerios para alumnos del Centro Escolar participando en gabinete móvil.	\$ 1.11	\$ 66.60
2	Sonia Carolina Romero Baires	50 almuerzos	Suministro de alimentos para personal en tingué los días miércoles, durante el mes de enero de 2019.	\$ 3.33	\$ 166.50

Pagos que se realizarán de la cuenta de fondos propios y se aplica el diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO NUEVE** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y artículo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. **CONSIDERANDO I-** Que con la finalidad de con la finalidad de adjudicar el Arrendamiento de la pala mecánica en la Ejecución del subproyecto Apertura de calle a Caserío La Lagarta Cantón San Carlos, Dolores, Cabañas dentro del proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos Dolores, Cabañas 2018-2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que la Comisión de Evaluación de ofertas nombrada por esta administración municipal, tuvo a la vista las ofertas económicas y técnicas de las participantes siguientes: Empresa Inversiones C.H. PROYECTOS S. A. DE C.V., TECONSA, S. A. DE C.V. Y COCIVE, S. A. DE C.V. III- Quienes por medio de invitación girada por esta municipalidad presentaron sus ofertas económicas y técnicas, para que estas fueran objeto de discusión, por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes con la finalidad de dar una recomendación al Concejo Municipal y así de esta forma adjudicar los servicios en mención. IV- Que, con el fin de adjudicar el arrendamiento de la pala mecánica para el Proyecto, el cual se realizara mediante la modalidad Libre Gestión, de conformidad a la ley LACAP en su artículo 40 literal

b. Esta municipalidad, por medio de la Comisión Evaluadora de ofertas ha realizado un análisis de las ofertas presentadas por medio de los participantes, ordenándolas de mayor a menor:

No	Participantes	Oferta Económica
1	COCIVE, SA. DE CV.	\$ 15,470.00
2	INVERSIONES C.H. PROYECTOS, SA. DE CV.	\$ 15,106.00
3	TECONSA, SA. DE CV.	\$ 14,560.00

Que habiéndose tomado en cuenta las recomendaciones de la referida comisión de evaluación de ofertas, en cuanto a mejor oferta económica, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república, **ACUERDA: ADJUDICAR** A la Empresa **TECONSA, SA. de CV.**, Mediante Libre Gestión el arrendamiento de la pala mecánica en la ejecución del subproyecto de Apertura de calle a caserío La Lagarta del Cantón San Carlos, Por haber presentado la mejor oferta económica, la cual ascendió a un monto de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 dólares, (\$ USD 14,560.00)**. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. **CERTIFÍQUESE** el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

Oscar Osmin Ruiz Padilla
Alcalde Municipal

Salvador Edenilson Rivas Cortez
Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos
Primer Regidor

Rogelio Hernández Rodríguez
Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández
Tercer Regidor

Lucio Francisco Martínez Hernández
Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez
Primer Regidor Suplente

María Sonia Corvera Ruiz
Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya
Tercer Regidor Suplente

Hilda Margoth Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez
Secretario Municipal